LA SECRETARIA GENERAL DE INFICALDAS COMO JEFE DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

1. Que en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS,

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente	X
Autorización contratación existiendo relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir. (sustentar si aplica esta causal)	

En consecuencia, para la "Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría General en los procesos con ERP (IAS-SOLUTION), que sean requeridos por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS.", es necesario contratar la prestación de este servicio con CRISTIAN CAMILO VELANDIA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.028.828.708

2. Que para la selección del contratista SI ____ NO ___X___ se recibieron previamente varias ofertas.

3. Que la secretaría General, del Instituto validó la capacidad, idoneidad y experiencia de la profesional.

La anterior certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decretos 2209 de 1998 y artículo **2.2.1.2.1.4.9 del** Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Manizales, septiembre de 2026

LILIANA BEATRIZ PALACIOS RINCON
Secretaria General (e)
INFICALDAS

Firma en reconocimiento de la verificación integral de la documentación presentada por la contratista que refiere su capacidad técnica para la prestación del servicio requerido

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co